

revista de estudios penitenciarios



bimestre

marzo

abril

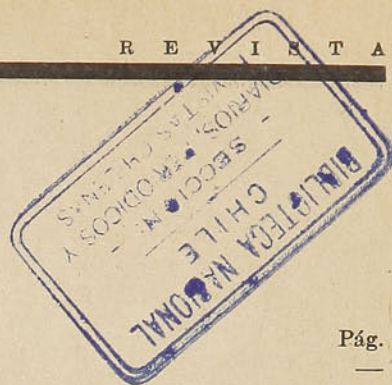
año primero

número d

dirección general de prisiones

santiago de chile, agosto de 1933

sumario



Pág.

redacción

S. V. P., artículo de la Redacción.....	3
LAS ARTES Y EL DELINCUENTE A TRAVES DEL TIEMPO, artículo de la Redacción.....	6
DERECHO PENAL EN LA COLONIA, artículo de la Redacción.....	10
EDAD MENTAL Y RESPONSABILIDAD PENAL, artículo del Profesor Juan Andueza L.....	12
LA BIOLOGIA ANTE EL DERECHO PENAL, artículo del Dr. Luis Cubillos..	19
NUESTRO SERVICIO SOCIAL PENITENCIARIO, artículo de Marta Bianchi, Jefe del Servicio	22
UN PRESIDIO CORRECCIONAL, artículo de Pedro Bravo Rosales, Inspector-Jefe del S. V. P.	26
OBSERVACIONES EXPERIMENTALES HECHAS EN LA PENITENCIARIA, por el Dr. Luis Cubillos.....	30

informaciones

LA ESCUELA BELGA DE CRIMINOLOGIA Y POLICIA CIENTIFICA..	35
UNA MODERNA PRISION EN PORTUGAL, artículo de Arthur E. Morgan	38
CONFERENCIA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL ARGENTINO.....	42
HOSPITAL DE LA PENITENCIARIA.....	45
LA SOCIEDAD DE NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA Y MEDICINA LEGAL, una nota.....	46
LAS CLAVES SECRETAS DE LOS MALHECHORES.....	47
SERVICIO DE BIOLOGIA CRIMINAL.....	49
REGLAMENTO CARCELARIO FEMENINO.....	52
ORIENTACION DEL REGIMEN CARCELARIO ARGENTINO.....	55
INGLATERRA, nuevas penas.....	56
NUESTRA REVISTA ANTE LA PRENSA.....	57

estadística

MARZO.....	60
ABRIL.....	62

reglamento

carcelario

femenino

A fines del mes de Mayo ppdo. se entrevistó con el Presidente de la República, una comisión de damas, integrada por la señorita Felisa Vergara González, señoras Filomena de Mujica, Ester Cuevas de Inostroza, Elena González de Vergara, Laura de Vidal, Teresa de Olivares, Rita Varas de Saravia, Adela Pinto Cortés, Tegualda Pino-Saravia y Emma Parker.

La señorita Vergara González manifestó al Presidente la situación irregular en que se encuentran las presas, mujeres en general, y las políticas en particular, refiriéndose a que actualmente no existe en los establecimientos carcelarios femeninos reglamento de ninguna especie, lo que da lugar a situaciones en pugna con la verdadera orientación que la política criminal exige.

Se refirió, también, a otros aspectos de este vasto problema, y terminó entregando a S. E. un memorial, a nombre del Comité Nacional pro Derechos de la Mujer, en que se pide al Primer Mandatario la dictación de un reglamento para los establecimientos carcelarios femeninos.

El Presidente Alessandri contestó diciéndole que la actitud del Comité pro Derechos de la Mujer le parecía altamente plausible y que se convertiría en un verdadero abogado defensor de esta aspiración del Comité.

Esta comisión de damas se entrevistó también con el Ministro de Justicia, don

presentación que se hizo al gobierno para solicitar su dictación

decreto que nombra la comisión encargada de estudiar y proponer un proyecto

Domingo Durán, y con el Director de Prisiones, don Waldo Palma.

La petición entregada a S. E. dice como sigue:

“El Comité Nacional pro Derechos de la Mujer, Institución que representa a la mayoría de las colectividades femeninas del país, en un acuerdo extraordinario, tomado en su sesión del 8 del presente, decidió dirigirse a S. E. el Presidente de la República con el fin de solicitarle dicte, de acuerdo con el artículo 72 N.º 2.º de la Constitución Política del Estado, un Reglamento para las Casas de Corrección de Mujeres.

Al solicitar esto a S. E. el Presidente de la República, el Comité Nacional pro Derechos de la Mujer, considera:

Que la actual situación de los penados en Chile está fuera de la verdadera orientación que la política criminal exige;

Que las Casas de Corrección de Mujeres deben estar directamente bajo la tuición del Estado, como ocurre en nuestro país con los penales de hombres;

Que para obtener esto, es de imprescindible necesidad que el Ejecutivo dicte un

Reglamento que fije las normas por las cuales las personas encargadas de regir las prisiones de mujeres se ciñan para el correcto desempeño de su cometido y tengan normas por medio de las cuales orienten su responsabilidad para con el Estado;

Que las Casas de Corrección de Mujeres deben llenar su objeto: la regeneración de las delincuentes, a fin de dar a la sociedad la garantía de que egresan en condiciones favorables para el mejor desarrollo de la vida social;

Que no es posible que dentro de la defensa social, el Estado deje abandonado un servicio que debe estar bajo su exclusivo dominio, protección y responsabilidad;

Que dentro de la evolución social que las leyes y reglamentos de nuestro país han experimentado desde el año 1920 adelante, es extraño que el espíritu de ella no se haya traducido en uno de los principales aspectos de la vida colectiva: la defensa eficaz de la sociedad, cuando se trata de delincuentes mujeres;

Que uno de los medios de comenzar la reforma penal, que en nuestro país se impone, es iniciar la dictación de reglamentos carcelarios que tiendan a la regeneración del delincuente, olvidando el antiguo concepto de pena-castigo, que sólo mira a la vindicta social, sin tomar en cuenta para nada al individuo;

Que, por otra parte, la nueva orientación en la vida ciudadana de las mujeres en el mundo entero, hace que ellas intervengan o se interesen directamente en el desarrollo de la vida cívica, observándose con frecuencia, casos en que caen por cuestiones políticas en las prisiones del Estado, sin contar, en esas oportunidades, con las garantías que todos los pueblos civilizados han establecido para los presos políticos;

Que en todas las legislaciones del mundo y en los reglamentos carcelarios, se ha-

cen distinguos entre el reo de delito común y el reo de delito político;

Que no es producente que una presa política pase, preventiva o definitivamente, a un penal a cumplir una condena y quede en común con la delincuente vulgar, por cuanto las necesidades espirituales de la primera están en pugna con la moral y costumbres de la segunda;

Por todas estas consideraciones y por las declaraciones hechas en el Mensaje Presidencial, al iniciar el período ordinario de sesiones del Congreso Nacional, el Comité Nacional pro Derechos de la Mujer solicita, respetuosamente, de S. E. el Presidente de la República la rápida dictación de un Reglamento para las Casas de Corrección de Mujeres, solicitando también que forme parte de la Comisión Redactora nuestra Secretaria General, señorita Felisa Vergara González, a fin de que se tomen en cuenta los puntos de vista que el Comité tiene para apreciar esta materia.

Esperando, en nombre del Comité Nacional pro Derechos de la Mujer, que esta petición sea benévolamente acogida por S. E. el Presidente de la República, que ha prometido orientar al país por una senda de progreso y justicia social, y agradeciendo anticipadamente cuanto haga en pro de esta labor, saludamos respetuosamente a S. E. el Presidente de la República.—(Firmadas) *Felisa Vergara González*, Secretaria General.—*Marta Vergara*, Secretaria de Prensa.—*de Castro*, Secretaria de Finanzas.—*Graciela Pardo V.*, Secretaria de Actas.—*Adela Pinto Cortés*, Secretaria de Actas.—*Adriana Forden de Oliva* y *Filomena C. de Mujica*, Secretarias de Notas y Correspondencia”.

Acogida esta solicitud por el Presidente de la República, se dictó con fecha 23 de Junio ppdo. el siguiente Decreto:

“Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Designase una Comisión ad honórem encargada de estudiar y proponer al Gobierno un proyecto de Reglamento a que deberá ceñirse la organización y régimen interno de los establecimientos carcelarios para mujeres y de protección de menores que funcionan en las Casas del Buen Pastor.

Esta comisión será presidida por el Director General de Prisiones, don Waldo

Palma, y será integrada, además, por las siguientes personas:

Director General de Protección de Menores, Dr. Hugo Lea Plaza;

Juez de Menores, don Samuel Gajardo;
Jefe del Servicio de Vigilancia de Prisiones, don Pedro Bravo Rosales; y

Doña Felisa Vergara.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el “Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno”.

ALESSANDRI.

Domingo Durán”.



Fierro en barras
Cañerías
Alambres

Rejilla
para
Gallineros

Zunchos para
Barriles y Cajones
Ejes de transmisión

Planchas lisas negras y galvanizadas,
Planchas galvanizadas acanaladas “EMU” para techos.

Sección Barraca de Fierro

TELEFONO 82234 - DELICIAS 135 - CASILLA 3567